



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701 -2017-MPM/A

Moyobamba, 04 JUL 2017

## VISTO:

La Nota Informativa N° 487-2017-MPM/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas que remite la Directiva "Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Montos Iguales o Menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias UIT de la Municipalidad Provincial de Moyobamba" y el Informe Legal N° 131-2017-MPM/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala que se puede adquirir bienes o contratar servicios fuera del ámbito de las normas citadas pero están sujetas a la supervisión de la OSCE, por lo que, es necesario establecer disposiciones y lineamientos para atender requerimientos de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) UIT.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con la finalidad de fortalecer los controles internos ha recomendado la elaboración de la Directiva que regule las contrataciones menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, por lo tanto, la presente directiva normara los requerimientos de contratación por parte de las áreas usuarias, las cotizaciones, el cuadro comparativo, confección de documentos, fuentes para la contratación, la conformidad de la prestación, la penalidad, los plazos de las diferentes





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701 -2017-MPM/A

etapas, así como los formatos utilizados del proceso de contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT.

Que, a través del Informe Legal N° 131-2017-MPM/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina viable aprobar la directiva "Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Montos Iguales o Menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", indicando que la misma debe ser aprobada por vía acto resolutivo conforme a ley.

Que, a través del Proveído de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, y, estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 131-2017-MPM/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2017, y a lo dispuesto en los artículos 20° inciso 6) y 24° primer párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva "Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Montos Iguales o Menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias UIT de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE